

6089



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

29 DIC 1989

Visto el expediente n° 5800-69682/85 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2662 de fecha 13 de abril de 1987 el Poder Ejecutivo donó a favor de la Municipalidad de Pellegrini un inmueble ubicado en ese distrito designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 39, Parcela 2, con destino al establecimiento de una Sala de Primeros Auxilios y el cargo de retrotraer el dominio al Fisco Provincial en caso de incumplimiento del destino estipulado;

Que el señor Intendente del referido municipio solicita a fojas 41 se deje sin efecto el citado decreto, debido a que la Sala de Primeros Auxilios se construirá en un terreno donado a la Comuna por la señora Nelly Bincas de Barrios;

Que en el mismo informe obrante a fojas 41 se da cuenta que el terreno perteneciente a la Provincia de Buenos Aires será destinado a la creación de una escuela albergue, según gestiones que se encuentran en trámite ante el Consejo Escolar del partido;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto 2662 de fecha 13 de abril de 1987, mediante el cual el Poder Ejecutivo donó a favor de la Municipalidad de Pellegrini un inmueble ubicado en ese distrito designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 39, Parcela 2, con destino al establecimiento de una Sala de Pri

///



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///

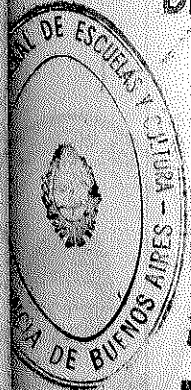
meros Auxilios.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome conocimiento la Dirección General de Escuelas y Cultura y archívese.

DECRETO N°

6099



DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

